

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

9186

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2026 sobre la autorización del proyecto de construcción de una promoción de seis viviendas de protección pública en Capdepera, de acuerdo con la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Islas Baleares

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2026, publicado al BOIB nº 62 de día 16 de mayo de 2026, se declararon inversión de interés autonómico las obras de construcción de una promoción de seis viviendas de protección pública en c/ Dones de la Llata, 43 y 49, en Capdepera, inmuebles propiedad del IBAVI con referencias catastrales 7048915ED3964N0012PL, 7048918ED3964N0022ZE, 7048918ED3964N0021BW, y unas superficies según catastro de 133 m², el primero, y de 169 m², el segundo y tercer local, de acuerdo con la disposición final novena de la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Islas Baleares.

2. El proyecto correspondiente a las obras de construcción de seis viviendas de protección pública en c/ Dones de la Llata, 43 y 49, en Capdepera, firmado por el arquitecto Alfons Romero Amengual, que se ha presentado a esta conselleria por parte del IBAVI, ha sido debidamente supervisado por esta entidad, y consta del contenido y el grado de detalle previstos en el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

3. El proyecto de edificación responde a las necesidades funcionales y edificatorias de la promoción propuesta, y da cumplimiento a las normativas de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y actividades, así como respetar las normas de aplicación directa previstas en el artículo 68 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, y del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el cual se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

4. La disposición final novena de la Ley 4/2025, de 18 de julio, dispone que el proyecto, si procede, se tiene que someter a evaluación ambiental de acuerdo con la legislación aplicable. Dado que se mantienen los usos previstos al planeamiento urbanístico de Capdepera, no es necesario someter el proyecto a evaluación ambiental de acuerdo con el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto y modificado por la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares.

5. De conformidad con esta disposición de la Ley 4/2025, de 18 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto a propuesta de la conselleria correspondiente, con el trámite previo de información pública de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubique la promoción de viviendas, que se tiene que emitir en el mismo plazo.

En cumplimiento a esta previsión legal, en el BOIB nº 95, de 30 de julio de 2026, se publicó el trámite de información pública del proyecto básico y de ejecución de una promoción de seis viviendas de protección pública en Capdepera. Transcurrido el plazo, no se presentaron alegaciones.

En fecha 31 de julio de 2026, se envió el proyecto ejecutivo al Ayuntamiento de Capdepera, mediante registro electrónico, al efecto que este organismo emitiera el informe favorable correspondiente. Transcurrido el plazo legalmente establecido sin que el órgano municipal competente haya notificado resolución en sentido contrario, el informe se tiene que entender emitido en sentido favorable.

Por todo el expuesto anteriormente, dado que se ha dado cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, es procedente elevar al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto de una promoción de seis viviendas de protección pública en c/ Dones de la Llata, 43 y 49, en Capdepera, de conformidad con la disposición final novena de la Ley 4/2025, de 18 de julio.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad, en la sesión de 11 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar el proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para las obras de construcción de una promoción de seis viviendas de protección pública en c/ Dones de la Llata, 43 y 49, a edificar en los inmuebles con referencias catastrales 7048915ED3964N0012PL, 7048918ED3964N0022ZE, 7048918ED3964N0021BW, en el término municipal de Capdepera.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Capdepera.



Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de septiembre de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

